**Fecha de elaboración:** octubre de 2026

**CONTRATACION CUYO VALOR NO EXCEDE DEL 10% DE LA MENOR CUANTIA – INVITACIÓN PÚBLICA**

En virtud de lo previsto en Numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto reglamentario 1860 de 2021, Ley 2022 de 2020, Resolución 541 de 2025, la Entidad procede a documentar los estudios previos para llevar a cabo el proceso de mínima cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social para contratar el ***Compra, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, incluyendo el suministro de los equipos, accesorios, materiales, mano de obra especializada, conexiones, pruebas de funcionamiento y demás actividades necesarias para su correcta operación, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.***

## 1. ASPECTOS TÉCNICOS

**1.1 JUSTIFICACIÓN:** La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales, que conforman la entidad nacional, el conocimiento y el respeto por otras culturas.

La Biblioteca desde su fundación en 1952, gracias al convenio entre la organización de las naciones unidas para la educación, la ciencia y la cultura – UNESCO con el gobierno de Colombia, se constituye en una entidad cultural y educativa, que viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y la lectura particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios.

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los ciudadanos y una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.

Con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el corazón cultural de la ciudad. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación y divulgación del patrimonio y la promoción cultural laten con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.

**1.2. Descripción de la necesidad:**

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en desarrollo de su misión institucional y con el propósito de garantizar la adecuada prestación de los servicios bibliotecarios, administrativos y técnicos, requiere mantener condiciones ambientales apropiadas en los espacios destinados a la atención de usuarios, la conservación de bienes documentales, la operación de equipos tecnológicos y el desarrollo de las actividades propias de la Entidad.

En el marco de las actividades de seguimiento y mantenimiento de los sistemas de climatización de la Entidad, y con fundamento en el Informe Técnico de Diagnóstico del Estado de los Equipos de Aire Acondicionado de fecha 15 de julio de 2026, elaborado durante la ejecución del Contrato No. 0687-2026, cuyo objeto corresponde al Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado y suministro e instalación de equipos y componentes asociados a dichos sistemas, instalados en la Biblioteca Pública Piloto y sus proyectos, se evidenció que algunos equipos han alcanzado el final de su vida útil y presentan fallas que afectan su funcionamiento, ocasionando deficiencias en la climatización de las áreas donde se encuentran instalados.

De acuerdo con el citado informe técnico, las condiciones mecánicas, eléctricas y operativas de los equipos hacen técnicamente inviable o económicamente inconveniente su reparación, debido al nivel de deterioro de sus componentes, la obsolescencia de algunos elementos, la dificultad para la consecución de repuestos y los costos asociados a su recuperación, razón por la cual se recomienda su reemplazo por equipos nuevos que garanticen condiciones adecuadas de operación, eficiencia energética, confiabilidad, continuidad en la prestación del servicio y un mejor desempeño en términos de consumo energético.

La ausencia o el deficiente funcionamiento de los sistemas de aire acondicionado impacta las condiciones de confort térmico para servidores, contratistas y usuarios, incide en el adecuado funcionamiento de equipos tecnológicos ubicados en áreas críticas y puede afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales, así como las condiciones ambientales requeridas para determinados espacios de la Biblioteca Pública Piloto.

Adicionalmente, como resultado de la evaluación de las necesidades institucionales adelantada por la Subdirección Administrativa y Financiera, se identificó que la Oficina de Proyectos actualmente no cuenta con un sistema de aire acondicionado, situación que hace necesaria la instalación de un equipo de climatización que permita proporcionar condiciones ambientales adecuadas para el desarrollo de las actividades propias de dicha dependencia y mejorar las condiciones de confort de los servidores y contratistas que allí desempeñan sus funciones.

En atención a lo anterior, la Biblioteca Pública Piloto requiere contratar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado, discriminados de la siguiente manera:

| ITEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 1 | **Equipo Mini Split 18.000 BTU** |
| | Tecnología Inverter, refrigerante ecológico R-32, alimentación eléctrica 220 V, trifásica, 60 Hz, marca LG, o equivalente técnico previamente aprobado. Incluye unidad evaporadora y condensadora, control remoto, accesorios originales de fábrica, elementos de conexión suministrados por el fabricante, manuales de operación y mantenimiento, ficha técnica y garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación. El equipo deberá ser nuevo, sin uso, y cumplir con las especificaciones técnicas del fabricante y las condiciones de calidad y funcionamiento requeridas.<br><br>Instalación /desmonte, incluye materiales, herramientas y mano de obra |
| 2 | **Equipo Cassete 48.000 BTU** |
| | Tecnología Inverter, refrigerante R-32, alimentación eléctrica 220 V, trifásica, 60 Hz, marca Samsung o equivalente técnico previamente aprobado. Incluye unidad evaporadora de instalación en techo, unidad condensadora, panel decorativo de cuatro vías, control remoto, accesorios originales de fábrica, elementos de conexión suministrados por el fabricante, manuales de operación y mantenimiento, ficha técnica y garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación. El equipo deberá ser nuevo, sin uso, y cumplir con las especificaciones técnicas del fabricante y las condiciones de calidad y funcionamiento requeridas.<br><br>Instalación /desmonte, incluye materiales, herramientas y mano de obra |
| 3 | **Equipo Cassete 60.000 BTU** |

| | |
|---|---|
| | (5 TR), tecnología Inverter, refrigerante R-32, alimentación eléctrica 220 V, trifásica, 60 Hz, marca Hisense o equivalente técnico previamente aprobado. Incluye unidad evaporadora de instalación en techo, unidad condensadora, panel decorativo de cuatro vías, control remoto, accesorios originales de fábrica, elementos de conexión suministrados por el fabricante, manuales de operación y mantenimiento, ficha técnica y garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación. El equipo deberá ser nuevo, sin uso, y cumplir con las especificaciones técnicas del fabricante y las condiciones de calidad y funcionamiento requeridas.<br><br>Instalación /desmonte, incluye materiales, herramientas y mano de obra |

La presente contratación comprende el suministro de los equipos, accesorios, materiales, tuberías, cableado, soportes, mano de obra especializada, el desmontaje y la disposición final de los equipos existentes en las áreas donde aplique, la instalación, las conexiones eléctricas y de refrigeración requeridas, las pruebas de funcionamiento, la puesta en marcha y todas las demás actividades necesarias para garantizar la correcta operación de los equipos, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Con la ejecución del presente proceso contractual, la Biblioteca Pública Piloto garantizará la reposición de los equipos que han culminado su vida útil, la dotación de climatización en espacios que actualmente no cuentan con este sistema, la continuidad de la prestación de los servicios institucionales, el bienestar de servidores, contratistas y usuarios, así como el adecuado funcionamiento de las áreas objeto de intervención, contribuyendo al cumplimiento de los fines institucionales, al uso eficiente de los recursos públicos y a la conservación de las condiciones operativas requeridas para el desarrollo de las funciones propias de la Entidad.

| Dependencia | Estado del equipo | Recomendación del diagnóstico |
|---|---|---|
| Oficina Recursos Físicos | Tarjeta digital quemada | Reemplazo |
| Rack Torre de la Memoria | Falla estructural | Reemplazo |
| Sala Audiovisual | Compresor averiado / vida útil agotada | Reemplazo |
| Oficina Gestión de Colecciones | Compresor averiado / vida útil agotada | Reemplazo |
| Oficina de Proyectos | No cuenta con equipo | Instalación nueva |

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere: **Compra, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, incluyendo el suministro de los equipos, accesorios, materiales, mano de obra especializada, conexiones, pruebas de funcionamiento y demás actividades necesarias para su correcta operación, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad**.

**1.3. Análisis del sector económico y de los oferentes**:

Los bienes y servicios objeto de la presente contratación se encuentran clasificados de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, dentro de los siguientes códigos:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 40 | 4010 | 401017 | 40101701 | Equipos de aires acondicionados (solo el suministro del aparato). |
| 72 | 7210 | 721015 | 72101511 | Servicio de instalación, mantenimiento o reparación de aires acondicionados |
| 72 | 7215 | 721512 | 72151207 | Servicios de instalación, mantenimiento y |

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | | | acondicionamiento de aire, enfriamiento y calefacción HVAC |

El objeto contractual pertenece al sector económico de comercialización, suministro e instalación de sistemas de climatización (HVAC), el cual comprende las actividades relacionadas con el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos destinados al acondicionamiento de aire para edificaciones institucionales, comerciales e industriales. Este mercado está conformado por fabricantes, distribuidores autorizados, comercializadores e integradores de soluciones de climatización, así como por empresas especializadas que cuentan con personal técnico calificado, infraestructura operativa y capacidad para ejecutar este tipo de contratos.

De acuerdo con la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el sector asociado al suministro e instalación de equipos de aire acondicionado presenta una actividad contractual constante por parte de las entidades estatales, evidenciando un mercado dinámico y con participación permanente de proveedores especializados.

Entre los principales factores que impulsan este sector se destacan:

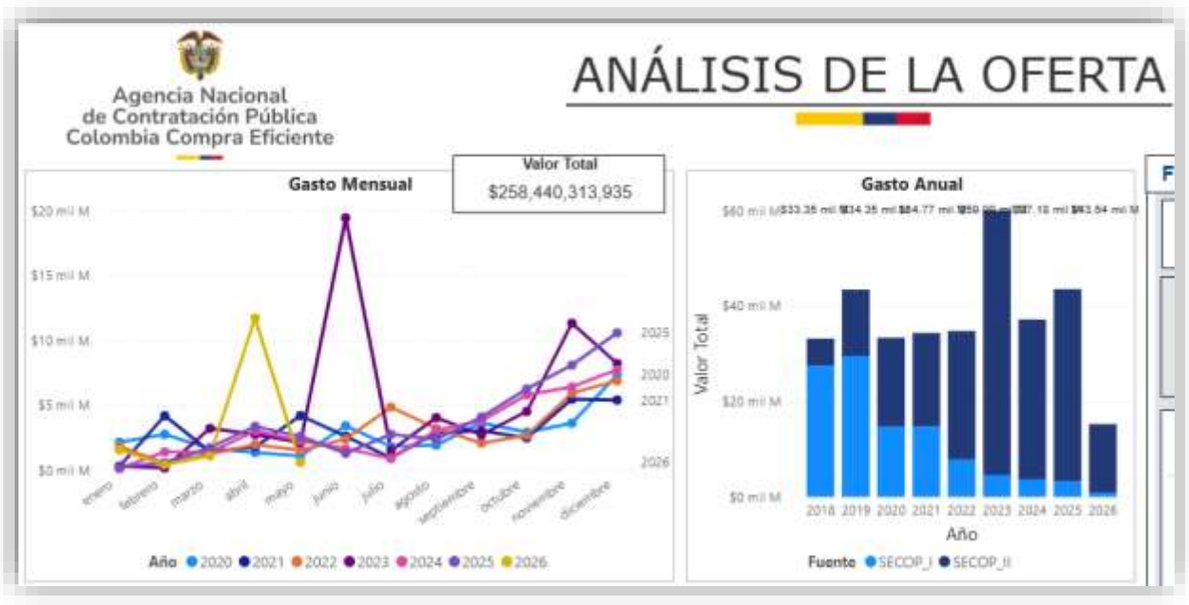
- Incremento en la demanda de equipos de climatización para edificaciones institucionales, comerciales y de servicios.
- Sustitución de equipos obsoletos por tecnologías de mayor eficiencia energética.
- Mayor conciencia sobre la importancia de garantizar condiciones ambientales adecuadas para la conservación de equipos tecnológicos y el bienestar de los usuarios.
- Disponibilidad de fabricantes, distribuidores e instaladores especializados con cobertura nacional y regional.

No obstante, el sector también enfrenta algunos retos, entre ellos:

- Variación de los precios de los equipos debido al comportamiento del mercado internacional y la tasa de cambio.
- Evolución permanente de las tecnologías de climatización, que exige actualización constante de fabricantes e instaladores.
- Necesidad de personal técnico calificado para garantizar una adecuada instalación, puesta en funcionamiento y soporte de los equipos.
- Análisis de la oferta

Con fundamento en la información consultada en la herramienta de Visualización del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el mercado asociado al suministro e instalación de equipos de aire acondicionado presenta un comportamiento estable y una demanda permanente por parte de las entidades estatales.

**Figura 1. Análisis de la oferta del sector HVAC**



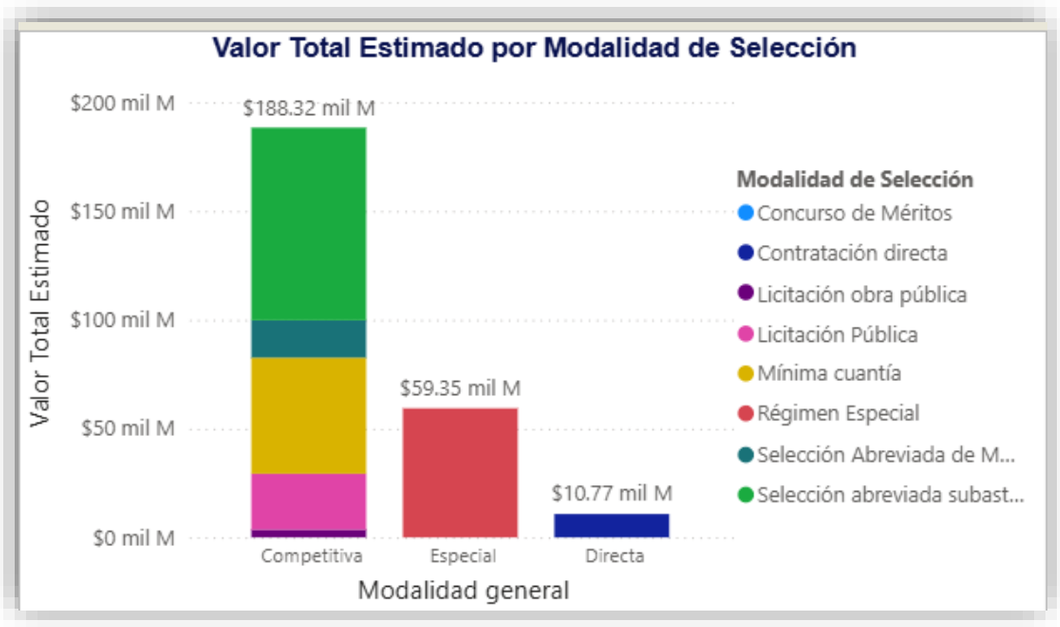

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Consulta realizada en julio de 2026.

Como se observa en la figura anterior, durante el período comprendido entre las vigencias 2018 y 2026 las entidades públicas han adelantado procesos de contratación de manera permanente para la adquisición, instalación y mantenimiento de sistemas de climatización, registrando un valor acumulado superior a $258.440 millones. Así mismo, se evidencia un incremento en la contratación durante las vigencias 2022 y 2023, lo que evidencia que las entidades estatales demandan de manera permanente bienes y servicios relacionados con sistemas de climatización para garantizar la continuidad de sus operaciones.

De igual forma, el comportamiento mensual de la contratación evidencia que la demanda de estos bienes y servicios se mantiene durante todo el año, aspecto que demuestra la estabilidad del mercado y la existencia de proveedores con capacidad para atender este tipo de requerimientos.

Con base en el análisis realizado, la Entidad identifica que el mercado cuenta con una oferta suficiente de proveedores especializados, lo cual favorece la pluralidad de oferentes y permite estructurar el presente proceso bajo la modalidad de Mínima Cuantía, estableciendo requisitos habilitantes proporcionales a la naturaleza del contrato y aplicando como criterio de selección la oferta de menor precio que cumpla con la totalidad de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas por la Entidad.

**Figura 2. Valor total estimado por modalidad de selección**




Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Consulta realizada en julio de 2026.

Lo anterior permite evidenciar que el mercado cuenta con diferentes mecanismos de participación y un número significativo de proveedores que atienden este tipo de procesos, situación que favorece la pluralidad de oferentes y la competencia dentro del presente proceso contractual.

En consecuencia, el análisis del sector permite concluir que existe un mercado suficientemente desarrollado para atender las necesidades de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, integrado por proveedores con capacidad técnica, administrativa y operativa para suministrar e instalar los equipos requeridos. Así mismo, el análisis realizado constituye un insumo para la definición de los requisitos habilitantes, la identificación de riesgos previsibles y la estructuración del proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía, garantizando los principios de transparencia, economía, selección objetiva y libre concurrencia.

### 1.3.1. Análisis del Mercado

De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Biblioteca Pública Piloto analizó el comportamiento histórico de sus adquisiciones relacionadas con sistemas de climatización, así como la demanda presentada por las entidades estatales para esta categoría de bienes y servicios, utilizando la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP y las herramientas de visualización del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE).

En cuanto a los antecedentes institucionales, la Biblioteca Pública Piloto ha atendido las necesidades relacionadas con los sistemas de aire acondicionado mediante contratos destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos existentes. No obstante, como resultado de los diagnósticos técnicos realizados durante la ejecución de dichos contratos, se evidenció la necesidad de reemplazar algunos equipos que han culminado su vida útil e instalar nuevos sistemas de climatización en dependencias que actualmente no cuentan con estos equipos, razón por la cual se adelanta el presente proceso contractual.

**Demanda del sector público**

Con fundamento en la información consultada en la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se

evidencia que la adquisición de bienes y servicios relacionados con sistemas de climatización constituye una necesidad recurrente para las entidades estatales.

**Figura 3. Análisis de la demanda del sector HVAC**




Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Consulta realizada en julio de 2026.

Como se observa en la figura anterior, el comportamiento histórico de la demanda evidencia que las entidades públicas han mantenido una contratación constante de bienes y servicios asociados al sector HVAC durante las vigencias analizadas, registrando un valor acumulado cercano a $19,69 billones. De igual forma, el comportamiento mensual muestra que la demanda se presenta de manera continua a lo largo del año, lo que refleja que la adquisición de estos bienes y servicios responde a necesidades permanentes de operación, reposición, modernización y mantenimiento de la infraestructura pública.

La información analizada permite concluir que la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado constituye una necesidad recurrente dentro de las entidades estatales, circunstancia que respalda la estructuración del presente proceso de contratación y evidencia que existe una demanda constante de este tipo de bienes y servicios en el mercado público.

**1.4. Condiciones técnicas del bien o servicio a contratar**:

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá realizar el suministro, desinstalación cuando aplique, instalación, conexión, puesta en funcionamiento y garantía de los equipos de aire acondicionado requeridos por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente documento, las condiciones ofertadas y aceptadas por la Entidad, las recomendaciones del fabricante y la normativa técnica, ambiental y de seguridad vigente que resulte aplicable.

Los equipos suministrados deberán ser nuevos, sin uso previo, originales de fábrica, no remanufacturados, no reconstruidos ni reacondicionados, encontrarse libres de defectos de fabricación y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad.

El contratista deberá suministrar todos los equipos, accesorios, materiales, herramientas, elementos de fijación, equipos de protección, mano de obra especializada, transporte, instalación y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, sin que pueda generarse para la Entidad un costo adicional por elementos o actividades que resulten necesarios para la correcta instalación, conexión, puesta en funcionamiento y operación de los equipos.

### 1.4.1. Equipos requeridos

La Entidad requiere el suministro e instalación de los siguientes equipos de aire acondicionado:

| ITEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 1 | **Equipo Mini Split 18.000 BTU** |
| | Tecnología Inverter, refrigerante ecológico R-32, alimentación eléctrica 220 V, trifásica, 60 Hz, marca LG, o equivalente técnico previamente aprobado. Incluye unidad evaporadora y condensadora, control remoto, accesorios originales de fábrica, elementos de conexión suministrados por el fabricante, manuales de operación y mantenimiento, ficha técnica y garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación. El equipo deberá ser nuevo, sin uso, y cumplir con las especificaciones técnicas del fabricante y las condiciones de calidad y funcionamiento requeridas.<br><br>Instalación /desmonte, incluye materiales, herramientas y mano de obra |
| 2 | **Equipo Cassete 48.000 BTU** |
| | Tecnología Inverter, refrigerante R-32, alimentación eléctrica 220 V, trifásica, 60 Hz, marca Samsung o equivalente técnico previamente aprobado. Incluye unidad evaporadora de instalación en techo, unidad condensadora, panel decorativo de cuatro vías, control remoto, accesorios originales de fábrica, elementos de conexión suministrados por el fabricante, manuales de operación y mantenimiento, ficha técnica y garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación. El equipo deberá ser nuevo, sin uso, y cumplir con las especificaciones técnicas del fabricante y las condiciones de calidad y funcionamiento requeridas.<br><br>Instalación /desmonte, incluye materiales, herramientas y mano de obra |
| 3 | **Equipo Cassete 60.000 BTU** |
| | (5 TR), tecnología Inverter, refrigerante R-32, alimentación eléctrica 220 V, trifásica, 60 Hz, marca Hisense o equivalente técnico previamente aprobado. Incluye unidad evaporadora de instalación en techo, unidad condensadora, panel decorativo de cuatro vías, control remoto, accesorios originales de fábrica, elementos de conexión suministrados por el fabricante, manuales de operación y mantenimiento, ficha técnica y garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación. El equipo deberá ser nuevo, sin uso, y cumplir con las especificaciones técnicas del fabricante y las condiciones de calidad y funcionamiento requeridas.<br><br>Instalación /desmonte, incluye materiales, herramientas y mano de obra |

Los equipos deberán cumplir, como mínimo, con las capacidades y características señaladas en la tabla anterior. Las demás características técnicas deberán corresponder a las condiciones establecidas en el presente proceso y deberán ser compatibles con las condiciones de instalación existentes en cada ubicación.

Cuando se indique una capacidad en BTU/h o toneladas de refrigeración (TR), esta corresponderá a la capacidad mínima requerida por la Entidad.

En caso de que el equipo requiera un refrigerante específico de acuerdo con las condiciones técnicas del fabricante, este deberá cumplir con la normativa ambiental colombiana vigente aplicable al refrigerante utilizado.

### 1.4.2. Suministro de equipos, accesorios y materiales

El contratista deberá suministrar, transportar y entregar en las instalaciones de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina los equipos objeto del contrato, junto con todos los accesorios y materiales requeridos para su instalación y correcto funcionamiento.

Como mínimo, cuando sean requeridos de acuerdo con las características de cada equipo y las condiciones de instalación, deberán contemplarse:

- Tuberías y accesorios para la conexión del sistema de refrigeración.
- Aislamiento térmico de las tuberías.
- Canaletas, ductos o elementos de protección y organización de las instalaciones, cuando sean necesarios.
- Soportes, bases, anclajes y elementos de fijación.
- Tuberías y accesorios para los sistemas de drenaje de condensados.
- Cableado y elementos necesarios para las conexiones eléctricas de los equipos.

- Elementos de protección y conexión eléctrica que correspondan a las condiciones técnicas de cada instalación.
- Materiales, accesorios y elementos de unión requeridos para la instalación.
- Materiales consumibles y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Todos los materiales utilizados deberán ser nuevos, adecuados para la finalidad prevista y compatibles con los equipos suministrados, las condiciones de instalación y las recomendaciones del fabricante.

**1.4.3. Desinstalación de equipos existentes**

Cuando aplique, el contratista deberá realizar la desinstalación de los equipos de aire acondicionado existentes en las áreas objeto de intervención, incluyendo, según corresponda, el retiro de equipos, tuberías, soportes, canaletas, accesorios y demás elementos asociados.

Las actividades de desinstalación deberán ejecutarse de manera segura, evitando afectaciones a las instalaciones físicas de la Entidad.

Cuando la desinstalación implique manipulación o recuperación de refrigerantes, el contratista deberá realizar las actividades de conformidad con la normativa ambiental vigente y las recomendaciones técnicas del fabricante.

Los equipos, materiales o elementos retirados que sean entregados a la Entidad deberán ser puestos a disposición del supervisor del contrato en el lugar que este determine. Los residuos generados durante las actividades deberán ser manejados, transportados y dispuestos de conformidad con la normativa ambiental aplicable.

**1.4.4. Instalación y montaje**

El contratista deberá realizar la instalación completa de cada equipo, incluyendo el montaje de las unidades, soportes y accesorios, conexiones eléctricas, conexiones del sistema de refrigeración, sistemas de drenaje y demás actividades necesarias para su correcta operación.

La instalación deberá ejecutarse de acuerdo con:

- Las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
- Las recomendaciones e instrucciones del fabricante.
- Las condiciones particulares de cada espacio.
- Los reglamentos técnicos vigentes que resulten aplicables.
- Las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Las buenas prácticas aplicables a la instalación de sistemas de climatización.

El contratista será responsable de verificar previamente las condiciones de los puntos de instalación y de informar al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de los trabajos.

Los equipos deberán quedar instalados, nivelados, fijados y conectados de manera segura, garantizando condiciones adecuadas para su operación, mantenimiento y seguridad.

**1.4.5. Conexiones eléctricas, frigoríficas y de drenaje**

El contratista deberá ejecutar las conexiones eléctricas, frigoríficas y de drenaje requeridas para la correcta operación de los equipos.

Las conexiones eléctricas deberán cumplir con la reglamentación técnica vigente y con las especificaciones y recomendaciones del fabricante.

Las conexiones frigoríficas deberán realizarse utilizando materiales y procedimientos compatibles con el equipo suministrado y de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, incluyendo las actividades necesarias para garantizar la correcta operación del circuito frigorífico.

Los sistemas de drenaje deberán instalarse de manera que permitan la adecuada evacuación de los condensados y eviten filtraciones, humedades o afectaciones a las instalaciones de la Entidad.

Cuando durante la instalación se identifique la necesidad de ejecutar actividades o suministrar elementos indispensables para garantizar la correcta operación del equipo, estos deberán ser informados previamente al supervisor y, cuando correspondan al alcance contractual, deberán ser asumidos por el contratista sin costo adicional para la Entidad.

**1.4.6. Pruebas, puesta en funcionamiento y verificación**

Una vez finalizada la instalación de cada equipo, el contratista deberá realizar las pruebas necesarias para verificar su correcto funcionamiento y realizar la puesta en marcha correspondiente.

Como mínimo, deberá verificar:

- Encendido y apagado del equipo.
- Operación de los modos de funcionamiento disponibles.
- Funcionamiento del sistema de refrigeración.
- Funcionamiento del sistema de drenaje de condensados.
- Correcto funcionamiento de las conexiones eléctricas.
- Ausencia de fugas en el sistema frigorífico.
- Correcto funcionamiento de los controles y dispositivos de operación.
- Parámetros de funcionamiento de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
- Condiciones generales de instalación y seguridad.

El contratista deberá corregir, sin costo adicional para la Entidad, las fallas, deficiencias o novedades que se identifiquen durante las pruebas de funcionamiento y antes del recibo a satisfacción de los equipos.

Los equipos únicamente serán recibidos a satisfacción una vez se encuentren debidamente instalados, conectados, probados y en condiciones adecuadas de funcionamiento.

**1.4.7. Limpieza y entrega de las áreas intervenidas**

Una vez finalizadas las actividades de instalación, el contratista deberá realizar la limpieza de las áreas intervenidas y retirar los empaques, sobrantes de materiales, residuos y demás elementos generados con ocasión de los trabajos.

Las áreas deberán ser entregadas en condiciones adecuadas de orden y limpieza, procurando que las actividades de instalación no generen afectaciones a los bienes, espacios, mobiliario o colecciones de la Entidad.

**1.4.8. Capacitación**

El contratista deberá realizar una capacitación básica al personal que designe la Entidad, orientada como mínimo a:

- Operación básica de los equipos.
- Uso adecuado de los controles.
- Recomendaciones para el uso eficiente de los equipos.
- Recomendaciones generales de limpieza y mantenimiento.
- Identificación de situaciones que requieran atención técnica.

La capacitación podrá realizarse una vez finalizada la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

**1.4.9. Documentación**

Con ocasión de la entrega y recibo de los equipos, el contratista deberá suministrar a la Entidad, como mínimo, la siguiente documentación:

- Manuales de operación y uso de los equipos.
- Fichas técnicas del fabricante.
- Certificados de garantía del fabricante, cuando corresponda.
- Identificación de marca, referencia y serial de cada equipo.
- Documentación técnica y certificaciones que sean exigibles de acuerdo con la normativa aplicable.
- Certificado de garantía de la instalación y puesta en funcionamiento expedido por el contratista.
- Los demás documentos técnicos que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

La documentación deberá entregarse en medio físico o digital, según lo determine la Entidad.

**1.4.10. Seguridad y salud en el trabajo**

El contratista deberá cumplir durante la ejecución de las actividades con las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y con los requisitos establecidos por la Entidad para el ingreso y ejecución de actividades en sus instalaciones.

El contratista será responsable de suministrar a su personal los elementos de protección personal y demás elementos de seguridad requeridos para la ejecución de las actividades.

Cuando las actividades impliquen trabajo en alturas, manipulación de equipos, herramientas o materiales, el contratista deberá cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a cada actividad.

**1.4.11. Garantía de los equipos e instalación**

Los equipos de aire acondicionado suministrados deberán contar con una garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación, contada a partir de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción.

Así mismo, el contratista deberá otorgar una garantía mínima de un (1) año sobre la instalación, montaje, conexiones y puesta en funcionamiento, contada a partir de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción.

Para acreditar las garantías, el contratista deberá entregar a la Entidad:

a) Certificado de garantía expedido por el fabricante, en el que se identifique, como mínimo, el equipo, marca, referencia, serial o número de identificación, término de garantía y condiciones para hacerla efectiva.

b) Certificado de garantía de la instalación y puesta en funcionamiento expedido por el contratista, en el que se indique el término de garantía y las condiciones para hacerla efectiva.

En caso de que el fabricante otorgue una garantía superior a la mínima exigida por la Entidad, deberá mantenerse dicha garantía en favor de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, sin costo adicional.

Durante el término de garantía, el contratista deberá atender y solucionar las fallas o defectos atribuibles al suministro de los equipos, a la instalación, montaje, conexiones o puesta en funcionamiento ejecutados por este, de conformidad con las condiciones de garantía establecidas en el contrato.

Las reparaciones, ajustes, cambios de componentes o actividades que sean necesarias para hacer efectiva la garantía y que sean atribuibles al equipo suministrado o a las actividades ejecutadas por el contratista deberán realizarse sin costo adicional para la Entidad.

**1.4.12. Cumplimiento de reglamentos técnicos y demás disposiciones aplicables**

Los equipos, materiales, accesorios, instalaciones y actividades objeto del contrato deberán cumplir con los reglamentos técnicos, normas ambientales, disposiciones de seguridad y demás requisitos

legales que resulten aplicables al suministro, instalación, conexión, puesta en funcionamiento, operación y disposición de los elementos objeto de la contratación.

En particular, el contratista deberá observar las disposiciones vigentes relacionadas con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ, las disposiciones ambientales aplicables a refrigerantes y sustancias reguladas, la gestión de residuos y las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, en aquello que resulte aplicable a cada equipo y actividad.

El cumplimiento de estas condiciones será responsabilidad del contratista durante toda la ejecución contractual.

**1.5. Aspectos Legales aplicables al objeto**:

La ejecución del objeto contractual deberá desarrollarse de conformidad con la Constitución Política, las leyes, decretos, reglamentos técnicos, normas técnicas y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables a la adquisición, instalación, conexión, puesta en funcionamiento y operación de los equipos de aire acondicionado objeto de la presente contratación.
En particular, serán aplicables, según corresponda:

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, adoptado y actualizado mediante la normativa expedida por el Ministerio de Minas y Energía, actualmente contenida en la Resolución 40284 del 23 de junio de 2026.
- Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ, adoptado por el Ministerio de Minas y Energía y actualizado mediante la Resolución 40285 del 23 de junio de 2026 y sus modificaciones, aclaraciones y disposiciones vigentes. En lo que resulte aplicable de acuerdo con el tipo, capacidad y características de cada equipo.
- Las disposiciones ambientales aplicables al manejo de refrigerantes y sustancias agotadoras de la capa de ozono, particularmente las establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, incluyendo la Resolución 2749 de 2017 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.
- Las disposiciones vigentes en materia de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, así como las normas ambientales relacionadas con el manejo, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos que eventualmente se generen con ocasión de la instalación, sustitución o retiro de equipos y materiales, cuando resulte aplicable.
- Las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, en especial las obligaciones aplicables a contratistas y subcontratistas durante la ejecución de actividades de instalación, conexión, trabajo en alturas, manipulación de equipos, herramientas, materiales y demás actividades que impliquen riesgos para el personal que intervenga en la ejecución contractual, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.
- Las Normas Técnicas Colombianas (NTC), normas técnicas internacionales adoptadas en Colombia y demás estándares técnicos que resulten aplicables a los equipos, materiales, accesorios, instalaciones y procedimientos objeto del contrato, siempre que sean compatibles con las disposiciones de obligatorio cumplimiento establecidas en los reglamentos técnicos vigentes.
- Las demás normas legales, reglamentarias, ambientales, técnicas y de seguridad que resulten aplicables durante la ejecución del contrato, así como aquellas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

**1.6. Adquisiciones previas:** se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la entidad en años anteriores con objeto similar o igual, encontrando que la Entidad ya ha realizado diferentes contratos para este tipo de actividades:

| Proceso | Objeto | Cuantía |
|---|---|---|
| LP-04-2022 | Adecuaciones y mejoramiento de infraestructura física; y suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de aire acondicionado con control de temperatura y humedad relativa, para los recintos | $1.010.607.117 |

| | | |
|---|---|---|
| | "Archivo Fotográfico" y "Sala Antioquia" de la Torre de la Memoria y otros, de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina. | |

**1.7. Análisis de la Oferta**: Para el análisis del sector, se partió de la búsqueda en el SECOP de personas naturales o jurídicas que hayan celebrado contratos para el *Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado*, en procesos de contratación con entidades públicas.

Consulta en el SECOP de procesos con objetos iguales o similares a los que se pretende contratar:

| objeto de contratación | entidad | valor | año |
|---|---|---|---|
| Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aires acondicionados para la Escuela de Policía Antonio Nariño | Escuela de Policía Antonio Nariño | $60.000.000 | 2026 |
| Adquisición de aires acondicionados y mantenimiento de equipos de aire acondicionado de propiedad de la Alcaldía de Barbosa incluidos repuestos menores e instalación | Municipio de Barbosa | $38.758.300 | 2026 |
| Adquisición de aires acondicionados para la Estacion de Policía del Municipio de Chaparral Tolima | Municipio de Chaparral | $47.790.000 | 2026 |

**1.8. Plan de adquisición de bienes y servicios:** la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la vigencia del año 2026.

**1.9. Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas**: los servicios de soporte y mantenimiento a la plataforma informática que pretende contratar la Biblioteca se encuentran clasificados en varias clases y productos del código UNSPSC (clasificador de bienes y servicios), cuyas clases se relacionan a continuación:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| **40** | 4010 | 401017 | 40101701 | Equipos de aires acondicionados (solo el suministro del aparato). |
| **72** | 7210 | 721015 | 72101511 | Servicio de instalación, mantenimiento o reparación de aires acondicionados |
| **72** | 7215 | 721512 | 72151207 | Servicios de instalación, mantenimiento y acondicionamiento de aire, enfriamiento y calefacción HVAC |

**1.10. Acta comité de orientación y seguimiento a la contratación:** el inicio de la presente contratación y su valor se recomendó y aprobó mediante Acta Nº.26 del 15 de septiembre del 2026, celebrado por el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación, acta que reposa en la Secretaría General de la Entidad.

## 2. OBJETO Y ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**2.1 Objeto a contratar: "Compra, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, incluyendo el suministro de los equipos, accesorios, materiales, mano de obra especializada, conexiones,**

**pruebas de funcionamiento y demás actividades necesarias para su correcta operación, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad"**.

**2.2. Alcance del Objeto a contratar**

**2.3. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:** para el cabal cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el numeral 1.4 y siguientes del presente estudio previo.

**2.4. Duración del contrato:** desde la legalización e inicio del contrato en el SECOP II, hasta el 20 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

**2.5. Forma de pago:** Un pago final, previa presentación de la factura a **crédito** de acuerdo con el cronograma que establece la Subdirección Administrativa y Financiera para el recibo de estas, y que cumpla con los soportes respectivos como son:

- Facturación de acuerdo con los servicios y cantidades efectivamente suministrados. La factura deberá ser radicada en la dirección electrónica **890980150@scol.com.co.**
- Evidencias de acuerdo con los suministros efectivamente entregados (remisiones y/o fotografías).
- Certificado de recibo a satisfacción de los suministros por parte de la supervisión y/o interventoría.
- Paz y salvo del pago de los parafiscales para cada pago que se efectué, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2.007 y demás normas concordantes.
- Copia del pago de la seguridad social integral, de conformidad con la normativa vigente.

**2.6. Lugar de ejecución:** En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, o en el sitio indicado por la supervisión, Sede Central y Torre de la Memoria en la dirección Carrera 64 No. 50-32, Barrio Carlos E, Restrepo, Medellín, Colombia.

**2.7. Obligaciones Específicas del contratista:** son obligaciones especificas del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Suministrar equipos de aire acondicionado nuevos, sin uso previo, originales de fábrica, no remanufacturados, no reconstruidos ni reacondicionados, libres de defectos de fabricación y que cumplan integralmente con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.
2. Suministrar todos los accesorios, materiales, tuberías, aislamiento térmico, canaletas, soportes, elementos de fijación, cableado y demás elementos requeridos para la correcta instalación, conexión y funcionamiento de los equipos, de conformidad con las especificaciones técnicas y las recomendaciones del fabricante, sin generar costos adicionales para la Entidad.
3. Realizar, cuando aplique, la desinstalación de los equipos existentes en las ubicaciones definidas por la Entidad, incluyendo el retiro de los equipos, tuberías, soportes, canaletas y demás elementos asociados, ejecutando dichas actividades de manera segura y procurando evitar afectaciones a la infraestructura, mobiliario, bienes y demás elementos de la Biblioteca Pública Piloto.
4. Entregar a la Entidad, en el lugar que determine el supervisor, los equipos, materiales o elementos retirados durante las actividades de desinstalación que sean considerados bienes de la Biblioteca Pública Piloto y cuya conservación haya sido determinada por la Entidad. Los residuos generados durante las actividades de desinstalación e instalación deberán ser retirados, manejados y dispuestos de conformidad con la normativa ambiental vigente.
5. Realizar la instalación y montaje de los equipos de aire acondicionado de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso, las recomendaciones e instrucciones del fabricante y los reglamentos técnicos y normas aplicables.
6. Ejecutar las conexiones eléctricas, frigoríficas y de drenaje, así como las demás actividades y suministros necesarios para garantizar la correcta instalación, operación y funcionamiento de los equipos.
7. Realizar las pruebas de funcionamiento, verificación de parámetros de operación, revisión de las conexiones y puesta en marcha de la totalidad de los equipos instalados, de acuerdo con las especificaciones del fabricante, garantizando que estos se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento antes de su entrega a la Entidad.

8. Verificar, antes y durante la instalación, la compatibilidad de los equipos suministrados con las condiciones físicas, locativas y eléctricas de los espacios destinados para su instalación e informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
9. Entregar al supervisor del contrato los manuales de operación y mantenimiento, fichas técnicas, certificados de garantía, identificación de marca, referencia y serial de los equipos, documentación técnica y demás documentos suministrados por el fabricante o requeridos de acuerdo con la normativa aplicable.
10. Brindar una capacitación básica al personal designado por la Biblioteca Pública Piloto sobre la operación, manejo, uso adecuado y recomendaciones generales para la conservación y funcionamiento de los equipos instalados.
11. Otorgar y garantizar, como mínimo, la garantía establecida en las especificaciones técnicas y en el contrato para los equipos suministrados y para la instalación, montaje, conexiones y puesta en funcionamiento ejecutados por el contratista, atendiendo y solucionando, sin costo adicional para la Entidad, las fallas, defectos o deficiencias que sean atribuibles al equipo suministrado o a las actividades ejecutadas por el contratista durante el término de garantía.
12. Atender y corregir, dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato, las observaciones, deficiencias o no conformidades que se identifiquen durante la ejecución contractual, siempre que correspondan al alcance y obligaciones del contratista, sin costo adicional para la Entidad.
13. Designar un responsable técnico que actúe como interlocutor con el supervisor del contrato durante la ejecución contractual y que cuente con la disponibilidad necesaria para atender los asuntos técnicos relacionados con el objeto contratado.
14. Ejecutar las actividades objeto del contrato dando cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando que el personal que intervenga en la ejecución cuente con los elementos de protección personal, capacitación, afiliaciones y demás requisitos que resulten exigibles de acuerdo con las actividades a desarrollar.
15. Responder por los daños que, por acción u omisión imputable al contratista, sus trabajadores, dependientes, subcontratistas o personal vinculado a la ejecución del contrato, se ocasionen a las instalaciones, infraestructura, bienes, equipos, mobiliario o demás elementos de propiedad o bajo custodia de la Biblioteca Pública Piloto, realizando las reparaciones o reposiciones a que haya lugar, sin costo para la Entidad.
16. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato e informar de manera oportuna cualquier situación técnica, operativa, administrativa o de otra naturaleza que pueda afectar el normal desarrollo de la ejecución contractual, proponiendo las medidas necesarias para su atención.
17. Cumplir con el plazo de ejecución establecido en el contrato y entregar la totalidad de los equipos debidamente instalados, conectados, probados, puestos en funcionamiento y en condiciones adecuadas de operación, para efectos del recibo a satisfacción por parte de la supervisión.
18. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las establecidas en los documentos que hacen parte integral del proceso y aquellas que, dentro del marco de sus competencias y del alcance contractual, sean impartidas por el supervisor para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
19. Entregar, previo a la suscripción del acta de recibo final a satisfacción, los certificados de garantía de los equipos expedidos por el fabricante y el certificado de garantía correspondiente a la instalación y puesta en funcionamiento, en los términos establecidos en las especificaciones técnicas y en el contrato.
20. Antes de iniciar las actividades de instalación, realizar una visita técnica de verificación de las condiciones físicas, locativas y eléctricas de los espacios donde serán instalados los equipos, en coordinación con el supervisor del contrato, con el fin de verificar las condiciones necesarias para la adecuada ejecución de las actividades. De dicha visita podrá dejarse constancia mediante acta, informe, registro fotográfico o el mecanismo que determine la supervisión.
21. Cumplir durante la ejecución contractual con los reglamentos técnicos, normas ambientales y demás disposiciones legales aplicables al suministro, instalación, conexión, puesta en funcionamiento y manejo de los equipos de aire acondicionado, incluyendo las disposiciones relacionadas con instalaciones eléctricas, eficiencia energética, manejo de refrigerantes, gestión de residuos y Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.
22. Realizar las actividades de instalación procurando proteger las instalaciones, colecciones, mobiliario, equipos tecnológicos y demás bienes de la Biblioteca Pública Piloto, adoptando

las medidas preventivas necesarias para evitar daños, contaminación, humedad, filtraciones, afectaciones eléctricas o cualquier otro riesgo derivado de la ejecución de los trabajos.

**2.8. Obligaciones Generales del contratista:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en [documento adicional aplicable al Proceso de Contratación], vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del [cinco por ciento (5%), sin perjuicio de que el Contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad], la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

   El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

   El Interventor o supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los segmentos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al interventor o supervisor dentro de los [3] días hábiles siguientes contados a partir del [ inicio].

   Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
8. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
9. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

12. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el [1] día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15. [Incluir cuando el Contratista haya diligenciado la Opción 1 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales»] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad en el numeral 5.1.4.1 de la invitación. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
16. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales»] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
17. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales»] Incorporar como mínimo el [La Entidad incluirá el porcentaje definido en el numeral 5.1.4.1 de la invitación que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
18. En caso de que el contratista identifique la presencia de grupos étnicos en el lugar de ejecución de la obra, deberá informar de inmediato a la Entidad contratante, con el fin de garantizar el respeto al derecho a la consulta previa, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991, que incorpora el Convenio 169 de la OIT, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
19. Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.
20. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo.
21. De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.
22. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO, relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.
23. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
24. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.
25. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.
26. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.
27. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.
28. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
29. Cargar en la plataforma Secop II, las facturas, cuenta cobro e informes de ejecución del contrato, F y demás documentos que lo soportan.

30. El contratista o proveedor acepta expresamente que cualquier comunicación, requerimiento, informe, aviso o decisión relacionada con la ejecución del contrato podrá ser notificada a través del correo electrónico personal registrado en la documentación presentada. artículo 56, ley 1437 de 2011
31. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
32. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos: 18 de la Ley 1257 de 2008; 3 y 7 de la Convención Belem Do Para; en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política, todos los contratistas de la BPP se obligan a respetar, garantizar, promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.
33. El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades de acuerdo con los procedimientos y normas ecológicas, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia. Así como también ajustarse a la política de compras sostenibles.

## 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**3.1. Presupuesto Oficial: $49.025.340, CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS, incluido AIU, cuando aplique, y excluido de IVA**, de conformidad con el tratamiento tributario aplicable al contrato.

- ✓ La propuesta presentada por el proponente no podrá superar la GUIA INICIAL DE PRECIOS, que corresponde a la suma de **Treinta y cinco millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y seis pesos ($35.865.586), incluido el componente de Administración, Imprevistos y Utilidad – AIU, cuando aplique, y excluido de IVA, de conformidad con el tratamiento tributario aplicable al contrato. (Sumatoria correspondiente a todos los ítems sumados una vez)**.
- ✓ **El contrato será adjudicado a quien ofrezca el menor valor de la guía inicial de precios (la sumatoria de los valores unitarios, una vez) en moneda oficial colombiana.**

**3.2. Propuesta Económica** - Guía inicial de precios (Valor Unitario para cada uno de los ítems):

- La propuesta presentada por el proponente no podrá superar EL VALOR UNITARIO para cada uno de los ÍTEMS estimados por la entidad. El proponente debe discriminar con exactitud en su oferta el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta.
- El contrato será adjudicado A QUIEN OFREZCA EL MENOR VALOR DE LA GUÍA INICIAL DE PRECIOS (LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS, UNA VEZ) EN La MONEDA OFICIAL COLOMBIANA.
- El oferente deberá presentar una propuesta de precios unitarios de los bienes y servicios solicitados y contemplados en el pliego de condiciones. Los precios que ofrezca se refieren al pago total de los bienes y servicios entregados de acuerdo con las especificaciones entregadas; este valor debe incluir todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio.
- El proponente debe tener en cuenta al determinar el valor unitario de los servicios que ofertará, todas las cargas impositivas a las que esté obligado por norma, tanto para impuestos contribuciones, tasas y estampillas nacionales como para las territoriales que apliquen de acuerdo con la naturaleza del proveedor y con el objeto del contrato.
- EN PROCURA DE QUE LOS PROPONENTES COTICEN TODOS LOS ÍTEMS A PRECIOS DE MERCADO, LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA ECONÓMICA NO PODRÁN EXCEDERSE DE LOS PRECIOS UNITARIOS CONTEMPLADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO NI EN LA GUÍA INICIAL DE PRECIOS, LOS CUALES, FUERON OBTENIDOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO REALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS, LO ANTERIOR, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.
- Las propuestas serán presentadas discriminado el IVA, tasas y otros costos, de conformidad con el ANEXO -Formato 2 “Propuesta Económica - guía inicial de precio” para cada uno de los grupos.

**3.1.3. Valores asignados al contrato y reglas de ejecución:**

- El valor del contrato podrá suscribirse hasta por la suma del presupuesto oficial, bajo el entendido que su valor final, corresponderá a los servicios efectivamente suministrados, con base en el valor asignado final a cada ítem, de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en el proceso de selección.
- El valor final del contrato o valor ejecutado corresponderá al de los servicios y/o productos efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la Supervisión contractual, de conformidad con el valor unitario ofertado por el proponente; el cual podrá ser redistribuido de acuerdo con los precios de referencia, para lo cual se realizará la correspondiente Acta de distribución de precios (valores unitarios), aprobada por el Supervisor designado por la BPP. Dicho ajuste y/o distribución de valores unitarios, sólo procederá en caso de ser necesario y previa aprobación por parte de la Supervisión delegada.

**3.1.4. Causales de rechazo relacionadas con el valor ofertado:**

- Cuando los valores unitarios y/o totales de la propuesta económica superen el valor de los precios promedio unitarios y/o totales previstos en el Estudio de mercado y la GUÍA INICIAL DE PRECIOS.
- Cuando el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial sea modificado.
- Cuando la Propuesta Económica no cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos, sus documentos anexos, anexo técnico, o lo señalado en la invitación pública.
- Cuando no se anexe en el SOBRE 2 – ECONÓMICO del SECOP 2 el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

**3.2**. **Justificación:**

Para la determinación de los valores de referencia se solicitaron cotizaciones a empresas con experiencia en el suministro e instalación de sistemas de aire acondicionado, procurando que las propuestas recibidas contemplaran integralmente los equipos, materiales, accesorios, mano de obra y demás actividades necesarias para su correcta instalación y funcionamiento.

Para llegar al valor del PRECIO UNITARIO o APU para cada una de las actividades solicitadas en la presente contratación en las diferentes áreas de trabajo, el Rol Técnico de este proceso de selección, se solicitaron cotizaciones a empresas con experiencia en el suministro e instalación de sistemas de aire acondicionado:

| NOMBRE PROVEEDOR | CORREO ELECTRONICO |
|---|---|
| SUMIENERGY | ventas3@sumienergy.com |
| MULTIAIRES | mantenimientos@multiaires.com |

Adicionalmente, se realizaron consultas telefónicas y en línea a proveedores y establecimientos comerciales del sector, con el propósito de recopilar información actualizada y verificable sobre los precios de los insumos y servicios que conforman el Análisis de Precios Unitarios (APU) del proceso, permitiendo establecer referencias económicas acordes con las condiciones actuales del mercado.

Para la estructuración de los precios unitarios se tuvieron en cuenta variables asociadas a los costos de mano de obra, materiales, equipos y demás costos indirectos requeridos para la ejecución de las actividades. Estas consultas facilitaron la comparación de precios, la identificación de las condiciones generales del mercado y la verificación de las características y consideraciones técnicas de los insumos y actividades contemplados en la guía inicial de precios.

Como resultado del análisis, se identificó una variación aproximada del 10 % en los valores obtenidos, en comparación con el estudio de mercado realizado para la vigencia anterior. Esta información constituye un referente para la estimación de los precios unitarios de los diferentes ítems y para la adecuada planeación de los recursos necesarios para atender el alcance del objeto contractual.

En consecuencia, los valores establecidos en el presupuesto oficial constituyen una referencia técnica y económica orientativa para el proceso de contratación. Por tanto, corresponderá a cada proponente elaborar sus propios análisis de precios unitarios, considerando sus condiciones operativas, técnicas y financieras, así como los costos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato dentro del valor de su oferta.
En el estudio económico, también se tuvo en cuenta, el costo de los tributos aplicables, entre ellos el denominado CONTRIBUCIÓN ESPECIAL, según la normativa que lo establece, así:

"El Artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, prescribe lo siguiente: "El artículo 37 de la Ley 782 de 2002, quedará así: todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición".

Dadas las actividades del Alcance del objeto contractual, encajan en la definición de contrato de Obra pública de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, su ejecución está gravada con este tributo, consistente en el cinco por ciento (5%) sobre el valor total del contrato, situación que deberá tener en cuenta el Proponente, así como todos los demás impuestos que le sean aplicables conforme a la ley.

**3.4 Valores unitarios correspondientes al objeto del contrato:**

| | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | VALOR UNITARIO | SUBTOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **Equipo Mini Split 18.000 BTU** | | | |
| | Tecnología Inverter, refrigerante ecológico R-32, alimentación eléctrica 220 V, trifásica, 60 Hz, marca LG, o equivalente técnico previamente aprobado. Incluye unidad evaporadora y condensadora, control remoto, accesorios originales de fábrica, elementos de conexión suministrados por el fabricante, manuales de operación y mantenimiento, ficha técnica y garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación. El equipo deberá ser nuevo, sin uso, y cumplir con las especificaciones técnicas del fabricante y las condiciones de calidad y funcionamiento requeridas.<br><br>Instalación /desmonte, incluye materiales, herramientas y mano de obra | UN | $5.467.506 | $5.467.506 |
| | | | | |
| 2 | **Equipo Cassete 48.000 BTU** | | | |
| | Tecnología Inverter, refrigerante R-32, alimentación eléctrica 220 V, trifásica, 60 Hz, marca Samsung o equivalente técnico previamente aprobado. Incluye unidad evaporadora de instalación en techo, unidad condensadora, panel decorativo de cuatro vías, control remoto, accesorios originales de fábrica, elementos de conexión suministrados por el fabricante, manuales de operación y mantenimiento, ficha técnica y garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación. El equipo deberá ser nuevo, sin uso, y cumplir con las especificaciones técnicas del fabricante y las condiciones de calidad y funcionamiento requeridas.<br><br>Instalación /desmonte, incluye materiales, herramientas y mano de obra | UN | $ 13.257.273 | $13.257.273 |
| | | | | |
| 3 | **Equipo Cassete 60.000 BTU** | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | (5 TR), tecnología Inverter, refrigerante R-32, alimentación eléctrica 220 V, trifásica, 60 Hz, marca Hisense o equivalente técnico previamente aprobado. Incluye unidad evaporadora de instalación en techo, unidad condensadora, panel decorativo de cuatro vías, control remoto, accesorios originales de fábrica, elementos de conexión suministrados por el fabricante, manuales de operación y mantenimiento, ficha técnica y garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación. El equipo deberá ser nuevo, sin uso, y cumplir con las especificaciones técnicas del fabricante y las condiciones de calidad y funcionamiento requeridas.<br><br>Instalación /desmonte, incluye materiales, herramientas y mano de obra | UN | $ 11.163.209 | $11.163.209 |
| | | | | |
| | | | **SUBTOTAL** | $29.887.988 |
| | | | **AU 20%** | $5.977.598 |
| | | | **TOTAL** | $35.865.586 |

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UNA PROPUESTA DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS ACTIVIDADES AQUÍ SEÑALADAS, CUYOS VALORES NO PODRÁN EXCEDER EN CADA UNO DE LOS ÍTEMS CORRESPONDIENTES, LOS PRECIOS ANTES INDICADOS, LOS CUALES CORRESPONDEN AL ANÁLISIS DE MERCADO REALIZADO POR LA ENTIDAD.

El valor ofertado deberá incluir la totalidad de los costos y gastos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades objeto del contrato, incluyendo, entre otros, los factores salariales, las prestaciones sociales, los uniformes, las dotaciones, los elementos de protección y seguridad, así como el suministro de insumos, maquinaria, herramientas, equipos especiales y demás recursos requeridos para el desarrollo de cada actividad. Así mismo, deberá contemplar la utilidad del proponente y todos los costos directos e indirectos que se generen o puedan llegar a generarse durante la prestación del servicio, de manera que se garantice el cumplimiento integral del objeto contractual, sin que ello implique costos adicionales para la entidad por conceptos que debieron estar previstos en la oferta económica.

## 4. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES:

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *"cumple".* En caso contrario se evaluará como *"no cumple".*

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

### 4.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

C. Cuando la Entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los Proponentes deben diligenciar el Formato 4 Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen.

### 4.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.

D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

### 4.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

#### 4.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

#### 4.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

**Nota 10:** En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia que le sea aceptada la oferta, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio

C. Las Entidades deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad.

**Nota 11:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

### 4.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A –

Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

**Nota 12**: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El proponente plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente. [Cuando el proceso se adelante en el SECOP II]

## 4.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

### 4.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el “Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales”.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### 4.4.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### 4.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

#### 4.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y de seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

### 4.5 EXPERIENCIA

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

[Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz, como en los casos de contratos de franquicia, la entidad debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en la invitación la forma de demostrar la experiencia.]

El área estimada de intervención de la presente invitación corresponde a [la Entidad no podrá adicionar volúmenes o magnitudes diferentes a los enunciados a continuación]:

**Área para construir/intervenir:** 2660 M2.

Presupuesto Oficial: $49.025.340, CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS.

#### 4.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

| | | |
|---|---|---|
| **3.13. SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS O SISTEMAS DE VENTILACIÓN O SIMILARES PARA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** | GENERAL | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS O SISTEMAS DE VENTILACIÓN O SIMILARES PARA EDIFICACIONES. |
| | ESPECIFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **30% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección. |

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 4.5.6 de esta invitación, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte. [En los procesos estructurados por lotes o por segmentos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o segmentos o podrá aportar los mismos para todos los lotes o segmentos].

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y especifica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará este requisito habilitante diferencial del número de contratos aportados para acreditar la experiencia por parte de las Mipyme].

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

[Los literales E, F, G, H e I, son obligatorios cuando el objeto contractual implique la intervención de una infraestructura vertical o edificación. En los casos que realice la intervención u obra de una infraestructura horizontal distinta a una edificación, no serán requeridos en el desarrollo del proceso de contratación y no se incluirán en el presente pliego de condiciones.]

E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.
F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.
G. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.
H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia

J. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

K. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación.

### 4.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

B. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en la invitación, y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 4.5.6.

Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo Proceso de Contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos definidos en el numeral 4.5.4 para la demostración de la experiencia.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

E. Cuando el contrato que se pretende probar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como Unión Temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

**Nota 14:** El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

F. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

G. Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

H. Para los proyectos de concesiones únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

   Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

   En los casos en que el Proponente no cumpla con la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 de la invitación, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ajenas a la obra de infraestructura social, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

   Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 de la invitación, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y las magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que

recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

### 4.5.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 4.5.4 de la invitación:

A. Contratante.

B. Objeto del contrato.

C. Principales actividades ejecutadas.

D. La magnitud, longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1- Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, si aplica.

E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.

F. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 4.5.4 de forma expresa así se determine.

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 4.5.4 de forma expresa así se determine.

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

### 4.5.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación. que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.
F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

### 4.5.5 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

### 4.5.6 PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario o del EPC o Consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

   I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

   II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

      La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista

directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 de la invitación.

### 4.5.7 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

| Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada | Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) |
|---|---|
| De 1 hasta 2 | 75% |
| De 3 hasta 4 | 120% |
| Hasta 5 | 150% |

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar un contrato adicional por tratarse de una Mipyme, este contrato adicional, es decir los seis (6) contratos, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos de la invitación.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contempladas en la sección 1.6.

## 4.6 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores Financieros:

| Indicador | Fórmula |
|---|---|
| Liquidez | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ |
| Nivel de Endeudamiento | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$ |
| Razón de Cobertura de Intereses | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$ |

| Indicador | Fórmula |
|---|---|
| Capital de trabajo | CTd = (PO−Anticipo o pago anticipado) x 15% |

Donde:

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde $\boldsymbol{n}$ es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros

Respecto al capital de trabajo, para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

| CTd = (PO-Anticipo o pago anticipado) x 15% |
|---|

Donde:

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde $\boldsymbol{n}$ es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

#### 4.6.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes entregarán los siguientes documentos:

I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de [2025]. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de [2025]. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos $0 así deberá indicarlo la certificación.

IV. Copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente numeral.

V. El Formato 4 A – Capacidad financiera (Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la Entidad haya solicitado la acreditación de esta. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 A- Capacidad financiera y los documentos señalados en este numeral, prevalecerán la información de estos últimos.

#### 4.6.2 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de conformidad con las normas NIIF.
B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la entidad haya solicitado acreditarla. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia) y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada de estos últimos.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de [2025], acompañado del informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en esta invitación.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse en los términos definidos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

### 4.7 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la Capacidad Residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la aceptación de la oferta, cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su Capacidad Residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la Capacidad Residual.

#### 4.7.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad Residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

#### 4.7.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La Capacidad Residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad Residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad técnica

CF = Capacidad financiera

SCE = Saldos de contratos en ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la Capacidad Residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

| Factor | Puntaje máximo |
|---|---|
| Experiencia (E) | 120 |
| Capacidad financiera (CF) | 40 |
| Capacidad técnica (CT) | 40 |

| Factor | Puntaje máximo |
|---|---|
| **Total** | **200** |

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la Capacidad Residual disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/así como el aplicativo dispuesto para tal fin por Colombia Compra Eficiente.]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

**A. Capacidad de Organización (CO):**

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

| Años de información financiera | Capacidad de organización (CO) |
|---|---|
| Cinco (5) años o más | Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años |
| Entre uno (1) y cinco (5) años | Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente. |
| Menos de un (1) año (*) | USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.) |

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Certificación de los estados financieros de la que trata el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
III. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, además de presentar el balance general auditado del año inmediatamente anterior allegarán el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 de este documento; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

**B. Experiencia (E):**

El factor (E) del Proponente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en Pesos Colombianos de los contratos aportados al Proceso de Contratación o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

| Mayor a | Menor o igual a | Puntaje |
|---|---|---|
| 0 | 3 | 60 |
| 3 | 6 | 80 |
| 6 | 10 | 100 |
| 10 | Mayores | 120 |

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de la invitación del Proceso de Contratación. De igual forma, el Proponente entregará los certificados de los contratos enunciados en este formato para verificar la información diligenciada.

Los Proponentes deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3- Experiencia.

Los Proponentes, o integrantes de Proponentes Plurales, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras debe convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

**C. Capacidad financiera (CF):**

El factor (CF) para propósitos de la Capacidad Residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

| | | |
|---|---|---|
| **0** | 0,50 | 20 |
| **0,51** | 0,75 | 25 |
| **0,76** | 1,00 | 30 |
| **1,01** | 1,50 | 35 |
| **1,51** | Mayores | 40 |
| **Indeterminado** | | 40 |

Para verificar el índice de liquidez de los oferentes se deberá tener en cuenta la siguiente información:

I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de [2025]. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de [2025]. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscrito por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos $0 así deberá indicarlo la certificación.

IV. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la Capacidad Residual del Proponente está contemplada en el numeral 4.6.2 de los requisitos de capacidad financiera de la invitación.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF). Por tanto, teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el puntaje a asignar será el máximo.

**D. Capacidad Técnica (CT):**

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad Residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

| | | |
|---|---|---|
| **-** | 0 | 0 |
| **1** | 5 | 20 |
| **6** | 10 | 30 |
| **11** | Mayores | 40 |

**E. Saldos de contratos en ejecución (SCE):**

El Proponente debe diligenciar el Formato 5- Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o una Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**firmado por el representante legal y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS

Para el Proceso Contractual, en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad Estatal en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los Riesgos previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación.

La tipificación, estimación y asignación de los Riesgos que puedan afectar el Proceso de Contratación o la ejecución del Contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Selección | Riesgos de mercado | Que no se presenten oferentes o que las propuestas económicas recibidas superen el presupuesto estimado para la compra e instalación de los aires acondicionados. | Retraso o declaratoria de desierto del proceso, necesidad de revisar el estudio de mercado y ajustar el cronograma o las condiciones del proceso. | 3 | 5 | 8 | Riesgo extremo | Entidad | Actualizar y soportar el estudio de mercado; verificar que el presupuesto oficial contemple equipos, transporte, instalación, materiales, pruebas y puesta en funcionamiento; revisar que los requisitos técnicos y las condiciones de participación sean proporcionales y permitan pluralidad de oferentes. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Sí | Apoyo técnico y equipo responsable del proceso | Antes de la publicación del proceso y durante la etapa de selección | Revisión de cotizaciones, análisis de precios y verificación de la pluralidad de oferentes. | Semanal durante la etapa de selección |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 2 | Específico | Externo | Contratación | Riesgos operacionales y contractuales | Que el adjudicatario no constituya o presente oportunamente las garantías exigidas, o que no acredite los requisitos habilitantes y la idoneidad técnica requeridos para suministrar e instalar los equipos. | Demoras en la legalización e inicio del contrato, necesidad de requerir subsanaciones cuando procedan o de adelantar las actuaciones contractuales correspondientes. | 3 | 5 | 8 | Riesgo extremo | Contratista | Definir de manera clara y proporcional en los documentos del proceso los requisitos habilitantes, las garantías, sus amparos y vigencias, y la experiencia o capacidad técnica requerida para la instalación; verificar los documentos antes de iniciar la ejecución. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Sí | Equipo responsable del proceso, área jurídica y supervisor del contrato | Durante la selección, legalización e inicio de la ejecución | Lista de chequeo de requisitos y verificación de las garantías y documentos aportados. | En cada hito de selección y antes del acta de inicio |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Riesgos técnicos y de suministro | Que los equipos ofertados o suministrados no cumplan las especificaciones técnicas requeridas, no sean compatibles con las condiciones eléctricas y físicas de las sedes, o presenten indisponibilidad en el mercado y retrasos de entrega. | Demoras en la instalación y puesta en funcionamiento, necesidad de rechazar o reemplazar equipos, costos adicionales y posible afectación de las condiciones de confort térmico de los espacios. | 3 | 4 | 7 | Riesgo alto | Contratista | Precisar las características mínimas de los equipos y los accesorios incluidos; validar previamente las condiciones del sitio y los requerimientos eléctricos; exigir fichas técnicas y soportes del fabricante; establecer plazos de entrega, procedimiento de recibo y obligación de reemplazar los elementos que no cumplan. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Sí | Apoyo técnico y supervisor del contrato, con obligaciones a cargo del contratista | Antes de la instalación y durante la recepción de los equipos | Comparación de fichas técnicas con las especificaciones contractuales y verificación física de equipos, seriales y accesorios recibidos. | En cada entrega y antes de autorizar la instalación |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Riesgos de seguridad y salud en el trabajo | Que durante el transporte, montaje, conexión eléctrica, perforaciones, instalación de unidades interiores o exteriores y trabajos en altura se presenten accidentes o daños a trabajadores, usuarios, visitantes o infraestructura de la BPP. | Lesiones personales, daños a bienes, suspensión de actividades, retrasos en la ejecución y posibles responsabilidades para las partes. | 2 | 4 | 6 | Riesgo alto | Contratista | Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables; verificar afiliaciones y competencias del personal cuando corresponda; requerir análisis de riesgos, señalización y aislamiento del área, uso de elementos de protección personal, herramientas adecuadas y permisos para trabajos de riesgo; coordinar las labores para proteger a usuarios y funcionarios. | 1 | 3 | 4 | Bajo | Sí | Contratista y supervisor del contrato / apoyo técnico | Durante toda la ejecución, antes y durante cada intervención | Inspecciones en sitio, revisión de soportes de seguridad y registro de novedades o incidentes. | Antes de iniciar y durante cada jornada de instalación |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 5 | Específico | Externo | Ejecución | Riesgos de calidad y desempeño | Que la instalación se realice de forma deficiente o por personal sin la idoneidad requerida, incluyendo errores de montaje, drenaje, conexiones eléctricas, fijación, aislamiento o puesta en marcha. | Funcionamiento inadecuado, fugas de agua o refrigerante, daños en los equipos o en la infraestructura, consumo energético no esperado, reprocesos y pérdida de garantía. | 3 | 4 | 7 | Riesgo alto | Contratista | Exigir personal competente y procedimientos de instalación acordes con las instrucciones del fabricante; verificar ubicación, anclajes, drenajes, conexiones y protecciones eléctricas; realizar pruebas de funcionamiento y entregar manuales, garantías, fichas técnicas y actas de recibo; corregir sin costo los defectos imputables al contratista. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Sí | Contratista, supervisor del contrato y apoyo técnico | Durante la instalación y antes del recibo a satisfacción | Listas de chequeo por equipo, inspección técnica, pruebas de operación y revisión de los documentos de entrega. | En cada equipo instalado y al cierre de la ejecución |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 6 | Específico | Externo | Ejecución | Riesgos económicos | Que se presenten variaciones en los precios o en la disponibilidad de equipos, materiales y accesorios que afecten los costos o la capacidad del contratista para cumplir las condiciones económicas pactadas. | Presiones para modificar las condiciones económicas, retrasos en el suministro o incumplimiento de las obligaciones contractuales. | 2 | 3 | 5 | Riesgo medio | Contratista / Entidad, según la asignación contractual del riesgo | Realizar un estudio de mercado actualizado; establecer claramente el alcance y los componentes incluidos en el precio; definir en los documentos contractuales las reglas aplicables a precios, impuestos, transporte, instalación y eventuales modificaciones; hacer seguimiento al cronograma y no autorizar cambios económicos sin el trámite y sustento correspondientes. | 1 | 3 | 4 | Bajo | Sí | Contratista y supervisor del contrato; apoyo técnico y financiero cuando corresponda | Durante la planeación y la ejecución contractual | Seguimiento al cronograma de entregas, revisión de solicitudes económicas y verificación de que cualquier modificación esté debidamente justificada y autorizada. | Mensual y ante cualquier solicitud de modificación |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 7 | General | Interno / Externo | Planeación / Selección / Ejecución | Riesgos de integridad y reputacionales | Que se presenten actuaciones indebidas, conflictos de interés, direccionamiento de requisitos o falta de trazabilidad en la selección del proveedor, la recepción de los equipos o la certificación de la instalación. | Pérdida de transparencia y confianza, observaciones de control, posibles sanciones, afectación reputacional y cuestionamientos a la legalidad del proceso. | 2 | 5 | 7 | Riesgo alto | Entidad / Contratista | Aplicar los principios de transparencia y selección objetiva; documentar el estudio de mercado y las decisiones técnicas; verificar requisitos y posibles conflictos de interés conforme a los procedimientos institucionales; mantener trazabilidad de comunicaciones, evaluaciones, entregas, pruebas y actas; publicar la información exigible en SECOP. | 1 | 3 | 4 | Bajo | Sí | Responsable del proceso, supervisor del contrato y áreas competentes | Durante la planeación, selección y ejecución contractual | Revisión de expedientes, informes de evaluación y supervisión, actas de recibo y soportes publicados. | En cada etapa del proceso y mensualmente durante la ejecución |

## 7. ARTICULACIÓN CON PLAN ESTRATÉGICO

De acuerdo con el Plan Estratégico de la Biblioteca Pública Piloto Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural, aprobado mediante Resolución N° 202540131 de 2025, se relaciona a continuación la línea estratégica y el proyecto de inversión del cual se hará la apropiación presupuestal:

| LÍNEA ESTRATÉGICA | PROYECTO / RUBRO | | | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| | CODIGO MGA SAP | CODIGO BPIN SUIFP | NOMBRE | |
| Línea estratégica 4: Sostenibilidad institucional | 240369 | 202400000006025 | Extensión de la Incidencia Institucional de la Biblioteca Pública Piloto | $49.025.340 |

## 8. ASIGNACIÓN DE RUBRO PRESUPUESTAL y CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Revisado el presupuesto de la entidad, se informa que esta Contratación, se hará con cargo al Rubro Presupuestal 2320202008040303 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS BPP, del Presupuesto general de la Biblioteca, por un valor de $49.025.340, CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS, incluido AIU, y excluido de IVA.

**CDP # 493**

| DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| 15 | 09 | 2026 |

| PRESUPUESTO | RUBRO | VALOR |
|---|---|---|
| BPP | 2320202008040303 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS BPP | $49.025.340 |

## 10. ASPECTOS JURÍDICOS

**10.1. Identificación del contrato a celebrar**: Mínima Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social.

**10.2. Fundamentos Jurídicos del Proceso de Selección**: El presente proceso de contratación se configura como una Invitación Publica mínima cuantía, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 articulo 39, Ley 1150 de 2007 numeral 5 del artículo 2, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Ley 2022 de 2020, Resolución 541 de 2025, La modalidad de selección pertinente para contratar ***Compra, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, incluyendo el suministro de los equipos, accesorios, materiales, mano de obra especializada, conexiones, pruebas de funcionamiento y demás actividades necesarias para su correcta operación, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad*** corresponde a Invitación Pública de Mínima cuantía por pliego tipo de Obra Pública de Infraestructura Social**.**

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

**10.3. LIMITACIÓN A MIPYME**

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados

deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 9 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

[En atención al número de solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, la Entidad diligenciará el Anexo 4 – Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme mediante el cual definirá si procede o no su limitación]

**10.4. Garantías (Estudio de Riesgos):** El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4° Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Para este Proceso de Selección y el Contrato resultante del mismo, dada su naturaleza, sólo se exigirán los siguientes Amparos de la Garantía Única de Cumplimiento, así:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA identificada con el NIT 890.980.150-1.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Devolución del Pago Anticipado</td><td>No aplica.</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>15% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>5 años a partir de la recepción a satisfacción de la obra.</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Amparo de Calidad:<br><br>Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo la instalación de los bienes o partes suministrados e instalados y los servicios prestados y/o actividades realizadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, según lo solicitado contractualmente.</td><td>Vigencia del contrato y 6 meses más.</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

| Característica | Condición |
|---|---|
| | • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA identificada con el NIT 890.980.150-1 y el Contratista |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | No podrá ser inferior a 200 SMLMV, de conformidad a lo establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA identificada con el NIT 890.980.150-1 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.<br><br>En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Los cuales son:<br><br>-Amparo Básico (Predios, Labores y Operaciones - PLO): Plazo: Igual al período de ejecución del Contrato. Valor del amparo: 200 SMLMV.<br><br>-Responsabilidad Civil Patronal: Plazo: Igual al período de ejecución del Contrato. Valor del amparo: 200 SMLMV.<br><br>-Vehículos Propios y No Propios: Plazo: Igual al período de ejecución del Contrato. Valor del amparo: 200 SMLMV.<br><br>-Contratistas y Subcontratistas: Plazo: Igual al período de ejecución del Contrato. Valor del amparo: 200 SMLMV. |

| Característica | Condición |
|---|---|
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

**Otras Garantías Inherentes al Contrato:**

- La Cláusula Penal Pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- Las cuantías de ellas son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

**Como Minimizar el Riesgo:**

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los servicios recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Interventoría o Supervisión.

## 11. INDICACIÓN ACUERDO INTERNACIONAL

**INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:**

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, los cuales incluyen obligaciones y derechos en materia de compras públicas en los cuales existe como mínimo el Compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

En este punto se hace necesaria la consulta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, a fin de determinar si el proceso de contratación se encuentra cobijado o no por un Acuerdo Comercial, a través del link:

https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| **Alianza Pacífico** | Chile | No | No supera umbral para obra | No aplica | No |

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| | México | No | No supera umbral para obra | No aplica | No |
| | Perú | No | No supera umbral para obra | No aplica | No |
| **Canadá** | | No | No supera umbral para obra | No aplica | No |
| **Chile** | | No | No supera umbral para obra | No aplica | No |
| **Corea** | | No | No supera umbral para obra | No aplica | No |
| **Costa Rica** | | No | No supera umbral para obra | No aplica | No |
| **Estados Unidos** | | No | No supera umbral para obra | No aplica | No |
| **Estados AELC** | | No | No supera umbral para obra | No aplica | No |
| **Israel** | | No | No supera umbral para obra | No aplica | No |
| **México** | | No | No supera umbral para obra | No aplica | No |
| **Triángulo Norte** | El Salvador | No | No supera umbral para obra | No aplica | No |
| | Guatemala | No | No supera umbral para obra | No aplica | No |
| | Honduras | No | No supera umbral para obra | No aplica | No |
| **Unión Europea** | | No | No supera umbral para obra | No aplica | No |
| **Decisión 439 – CAN** | | Si | Sin umbral | No aplica | Sí (trato nacional) |

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

## 12. DESIGNACION DEL COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, el presente proceso tendrá un comité asesor y evaluador, el cual estará conformado por los profesionales que ocupan los siguientes roles.

**Rol Técnico:** Diana Marcela Restrepo Usuga, Profesional Apoyo SAF.
**Rol Jurídico:** Marisol Echeverri Díaz, Abogada Contratista - Gestión Jurídica
**Rol Financiero:** Claudia Patricia Ortiz Peña, Profesional universitaria

## 13. DESIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL

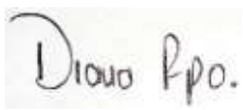
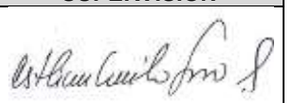
**SUPERVISOR Y/O INTERVENTORÍA**: la supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por el servidor público designado por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

**NOTA DEL ORDENADOR DEL GASTO**: Una vez se hayan realizado los estudios previos y se tenga documentado el proceso avalado por los responsables del mismo, puede darse inicio al proceso de selección del contratista con el agotamiento previo de los trámites de ley.

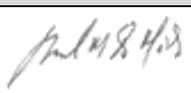


**ANDRÉS ENRIQUE SARMIENTO VILLAMIZAR**
Director General
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

**ROLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

| ROL TECNICO | ROL JURIDICO | ROL FINANCIERO | ROL APOYO SUPERVISIÓN |
|---|---|---|---|
| <br>**Diana Marcela Restrepo Usuga**<br>Profesional Contratista Apoyo SAF | <br>**MARISOL ECHEVERRI DÍAZ**<br>Abogada Contratista - Gestión Jurídica | <br>**CLAUDIA PATRICIA ORTIZ PEÑA**<br>Profesional Universitario | <br>**Cristhian Camilo Toro Atehortúa**<br>Profesional Contratista Apoyo SAF |

**CERTIFICACIONES:**

| ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | PRESUPUESTO |
|---|---|
| <br>**HECTOR URREGO PEREZ**<br>Subdirector Administrativo y Financiero | <br>**ANGELA MARIA ARBOLEDA MÉNDEZ**<br>Profesional Universitaria Presupuesto |